



RESOLUCION No. CSJCAR24-314
25 de abril de 2024

“Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, según los siguientes parámetros:
 - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - b) **En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio no. DESAJMAO24-1069 del 24 de abril de 2024, solicitó a este Consejo Seccional expediera autorización para “*Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES*, la adquisición de los equipos de cómputo AIO para algunas dependencias y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.
3. Que la cuantía de dicho contrato está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, hasta por CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M. L. (\$183.702.000) incluidos impuestos, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad.
4. Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial informa que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, por medio del cual, aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2024.
5. Que mediante el Artículo 2º de la Resolución No. 3643 de del 31 enero 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial asignó recursos al presupuesto de inversión de la Dirección Seccional de Manizales por valor de (\$217.078.000), que deberán ser destinados a la adquisición de computadores AIO y portátiles, para atender los nuevos cargos permanentes creados, así:

Total de cargos permanentes creados = 1 computador AIO 23,8” estándar	Total de cargos de jueces o magistrados = 1 computador portátil 14” avanzado	Valor requerido AIO	Valor requerido portátiles	Valor a distribuir
51	7	183.702.000	33.376.000	\$217.078.000

6. Que en cumplimiento de lo anterior, se requiere contratar inicialmente la adquisición de los computadores de escritorio AIO, **proceso que se llevará a cabo bajo la modalidad de monto agotable**, a través del Acuerdo Marco- CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

7. Que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional conforme los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor
9824	24/04/2024	C-2701-0800-40-20111A-2701060-02	27-01-02-007	\$183.702.000,00

8. Que, la solicitud de autorización para contratar fue acompañada con los siguientes documentos:

- 8.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 9824 del 24 de abril de 2024.
- 8.2. Estudio de conveniencia y oportunidad denominado "Estudio previo para contratar la adquisición de los equipos de escritorio para algunas dependencias y despachos del Distrito Judicial de Manizales", el cual incluye el cronograma estimado del proceso contractual.

9. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la presente solicitud de autorización para contratación en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo no. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.

10. Que le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, verificar los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para "Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la adquisición de los equipos de cómputo AIO para algunas dependencias y Despachos del Distrito Judicial de Manizales, el cual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$183.702.000) incluido impuestos, de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.

ARTICULO 2°. ADVERTIR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG